OFICIO DE JUSTIFICACIÓN
Octubre – Diciembre 2024
No Generar Información

HACIENDA MUNICIPAL

ASUNTO: Justificación de inexistencia de Información por no Ejercicio de Facultades

A LA CIUDADANÍA Y USUARIOS
Del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal de Villa Purificación, Jalisco

En cumplimiento a las obligaciones de **Transparencia Activa** y atendiendo a lo dispuesto por los artículos **84.3, 86.1 fracciones II y III, y 86 Bis.1** de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, así como el artículo **17** de la *Ley General* en la materia, se emite la presente declaración de **inexistencia de información** bajo los siguientes criterios:

En cuanto a la fundamentación y motivación, es con base en el marco legal estatal que establece la obligación de publicar la información fundamental de manera oficiosa. No obstante, el principio de **Oficialidad** (gestión documental) dicta que solo debe existir registro de aquello que el sujeto obligado genera en el ejercicio de sus atribuciones; esto es acorde a los artículos 6, 12, de la Ley General de Archivos, 2, fracción I, y 3, fracción XXII, de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De ahí que, se determina informar, con respecto a la información pública fundamental que establece el artículo 8, punto 1, fracción XI, correspondiente a **"Los estudios financiados con recursos públicos"**, que se debe anunciarse dentro de la sección de Transparencia del portal web de este sujeto obligado, vinculado en https://sancristobaldelabarranca.gob.mx/art-8-v-informacion-financiera-nuevo/, **no obra en los archivos** de este Sujeto Obligado debido a que:

- Las facultades, competencias o funciones relativas a Los estudios financiados con recursos públicos, no fueron ejercidas durante el periodo comprendido dentro del ejercicio que va de octubre a diciembre 2024.
- Ante esto, al no haberse materializado actos administrativos vinculados a dichas facultades, no existe un documento físico o digital que sustente la publicación, salvaguardando así la veracidad de la información.

Bajo ese contexto, este Sujeto Obligado reafirma su compromiso con los principios rectores del Derecho Mexicano como son:

- **Máxima Publicidad:** Dando a conocer el estado real de la gestión e informando proactivamente que la ausencia de datos no es una omisión, sino un reflejo fiel de la actividad institucional.
- **Rendición de Cuentas:** Al justificar ante la sociedad que no hubo erogación de recursos, ni ejecución de actos en dicha materia durante el periodo señalado.
- **Principio de Oficialidad:** Al garantizar la integridad del archivo documental, evitando la simulación o creación de documentos inexistentes solo para cumplir con un formato.

Circunstancia anterior, por la que se determinó por parte de este sujeto obligado, insertar, la presente leyenda en el portal web https://sancristobaldelabarranca.gob.mx/art-8-v-informacion-financiera-nuevo/, a fin de, dar certeza jurídica a los solicitantes y órganos garantes, asegurando así, que la información no ha sido ocultada, sino que no ha sido generada por las razones expuestas en los párrafos que anteceden.

ATENTAMENTE

Encargado de la Hacienda Municipal

373 732 9095 tesoreria_sancristobal@hotmail.com
Calle Hidalgo No. 5, colonia Centro, San Cristóbal del Barranca, Jalisco